



INFORME DE DESEMPEÑO 2017

Concesión Óvalo Chancay / Dv. Variante Pasamayo – Huaral – Acos

Gerencia de Regulación y
Estudios Económicos



CONTENIDO

I.	RESUMEN EJECUTIVO	4
II.	ASPECTOS GENERALES DE LA CONCESIÓN	5
	II.1 Composición del Consorcio	5
	II.2 Principales características del Contrato de Concesión	5
	II.3 Área de Influencia.....	8
	II.4 Principales Activos de la Concesión	9
	II.5 Hechos de Importancia.....	10
III.	OFERTA DE SERVICIOS PRESTADOS EN LA INFRAESTRUCTURA	10
IV.	DEMANDA DE LOS SERVICIOS PRESTADOS	11
V.	ESQUEMA TARIFARIO	11
VI.	INVERSIONES Y PAGOS AL ESTADO	12
	VI.1 Evolución de las inversiones	12
	VI.2 Pagos al Estados: Aporte por Regulación.....	14
VII.	DESEMPEÑO OPERATIVO	15
	VII.1 Niveles de servicio.....	15
VIII.	INDICADORES COMERCIALES	15
IX.	CONCLUSIONES	16
X.	ANEXOS	17
	Ficha de Contrato	17

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro N° 1 Concesión Chancay Acos: Aspectos Generales de la Concesión	5
Cuadro N° 2 Concesión Chancay Acos: Estructura de los Ingresos PAS	6
Cuadro N° 3 Concesión Chancay Acos: Modificaciones contractuales	8
Cuadro N° 4 Concesionaria Chancay Acos: Tramos de la Concesión	9
Cuadro N° 5 Concesión Chancay Acos: Obras construidas	9
Cuadro N° 6 Concesión Chancay Acos: Tarifas fijadas por el Regulador	12
Cuadro N° 7 Concesión Chancay Acos: Compromiso de Inversión	12

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico N° 1 Concesión Chancay Acos: Inversiones reconocidas, 2011 – 2017	13
Gráfico N° 2 Concesión Chancay Acos: Aportes por regulación 2011 – 2017	15
Gráfico N° 3 Concesión Chancay Acos: Ingresos por concepto de PAO 2011 - 2017	16

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura N° 1 Área de Influencia de la Concesión	8
Figura N° 2 Puente Mataca	10

INFORME DE DESEMPEÑO 2017

ÓVALO CHANCAY – DESVÍO VARIANTE PASAMAYO – HUARAL – ACOS.



I. RESUMEN EJECUTIVO

El presente informe tiene como objetivo evaluar el desempeño económico financiero de la Concesión de la carretera Óvalo Chancay / Dv. Variante Pasamayo – Huaral – Acos (en adelante, la Concesión o Carretera Chancay – Acos) identificando los principales factores de operación y económicos que han influido en la concesión.

El 20 de febrero de 2009, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (en adelante, MTC) suscribió con el Consorcio Concesión Chancay – Acos S.A. (en adelante, Concesionario) el Contrato de Concesión bajo la modalidad BOT (Build, Operate and Transfer) de la Carretera Óvalo Chancay / Dv. Variante Pasamayo – Huaral – Acos, con una vigencia de 15 años.

La Concesión se compone de 3 tramos que comprenden, en total, 76,5 kilómetros. El primer tramo de 9,35 kilómetros conecta el Ovalo Chancay con Huaral, el segundo tramo de 55,65 kilómetros cubre el tramo Huaral – Acos, y el tercer tramo de 11,5 kilómetros va desde Dv. Variante Pasamayo – hasta Huaral.

Esta Concesión pertenece al Programa Vial “Costa – Sierra”, diseñado por el MTC en coordinación con PROINVERSIÓN. El Programa tiene como objetivo principal mejorar la transitabilidad de las carreteras que unen la costa y la ceja de sierra del país con la finalidad de mejorar las condiciones de acceso de los agricultores de la sierra a los centros de comercio de la costa.

Además de la construcción de las obras y el mantenimiento de las mismas, el Contrato de Concesión establece que el Concesionario deberá operar los servicios de cobro de peaje, y prestar de manera obligatoria y gratuita los servicios de central de emergencia y sistema de comunicación en tiempo real, y servicios de emergencia de auxilio mecánico para vehículos livianos.

Al finalizar el 2017, el Concesionario ha presentado un avance de 96,14% en el cumplimiento de sus compromisos de inversión. Cabe señalar que si bien el Concesionario ha concluido la construcción de la Unidad de Peaje y Pesaje ubicada en Tramo Huaral-Acos, dichas inversiones aún no han sido reconocidas por el OSITRAN. Así, al cierre de 2017, no se ha iniciado la etapa de explotación de la vía.

Finalmente, en 2017, el Concesionario no realizó pagos por concepto de Aporte por Regulación al OSITRAN debido a que no ha percibido ingresos.

II. ASPECTOS GENERALES DE LA CONCESIÓN

II.1 Composición del Consorcio

1. El Consorcio Concesión Chancay – Acos S.A. cuenta como accionistas a las empresas: Conalvías S.A., Perú, Conalvías S.A e Infracon S.A. con accionariado de 59,99998%, 40,0% y 0,00002%, respectivamente.
2. Conalvías S.A. es una empresa de capitales 100% colombianos, con sede en Cali – Colombia. Dicha empresa fue creada en el año 1980 y cuenta con la segunda mayor parte de las acciones (40%) del Consorcio Concesión Chancay – Acos S.A. Desde el año 2000, Conalvías S.A. realiza proyectos de infraestructura en los mercados de Perú y Panamá, siendo su vinculada en el Perú la empresa Conalvías S.A.A Perú, la cual cuenta con el 59,99998% de la composición accionaria del mencionado Consorcio.
3. Por otro lado, la empresa Infracon S.A, perteneciente también al grupo Conalvias S.A., es la empresa que tiene la posesión del resto de las acciones (0,00002%). Esta empresa se especializa en estudios de consultoría relacionadas a la planificación urbana y territorial, estudios del medioambiente, estudios de peligros naturales y vulnerabilidad, diseño conceptual de proyectos de Ingeniería y otras asesorías relacionadas.

II.2 Principales características del Contrato de Concesión

4. El Estado, a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) (en adelante, el Concedente), suscribió el 20 de febrero de 2009, con Consorcio Concesión Chancay-Acos S.A., (en adelante, el Concesionario), el Contrato de Concesión para la Construcción, Conservación y Operación del Tramo Vial: Óvalo Chancay / Dv. Variante Pasamayo – Huaral – Acos, (en adelante, el Contrato de Concesión). Los aspectos generales del Contrato de Concesión se resumen en el Cuadro N° 1.
5. El Contrato de Concesión tiene como objeto la prestación del servicio público de infraestructura vial a favor de los usuarios, para lo cual se concede al Concesionario el aprovechamiento económico de los bienes de la Concesión, a cambio el Concesionario deberá cumplir con los parámetros, niveles, capacidad y otros asociados a la inversión, así como con los estándares y niveles de servicio, establecidos en su respectivo Contrato.

Cuadro N° 1 Concesión Chancay Acos: Aspectos Generales de la Concesión	
Concesionario	Consorcio Concesión Chancay Acos S.A.
Accionistas de la Concesión	Conalvías S.A.: 40,00000% Perú Conalvías S.A.A.: 59,99998% Infracon S.A.: 0.00002%
Tipo de Concesión	Cofinanciada
Factor de competencia*	Menor monto del PAS (Pago por Servicio)
Inversión comprometida	USD 41,57 millones (inc. IGV)
Inversión realizada al 2017	USD 39,97 millones (inc. IGV)
Inicio de la Concesión	20 de febrero de 2009
Vigencia de la Concesión	15 años
Número de Adendas	2

*El PAS es igual a la suma del PPO y PAMO.

Fuente: Ficha de Contrato de Concesión.

Elaboración: Gerencia de Regulación y Estudios Económicos, OSITRAN.

6. El Contrato de Concesión responde a un esquema BOT (*Build, Operate and Transfer*) y se suscribió por un plazo de 15 años bajo la modalidad de cofinanciamiento. La fecha de inicio de

la explotación es aquella en la cual se dé la aprobación de la totalidad de las Obras de Construcción por parte del Concedente. No obstante, hasta el final de 2017, la Concesión Chancay – Acos no ha culminado de ejecutar las obras de construcción, pues se encuentra a la espera de la entrega y/o liberación de terrenos por parte del Concedente.

Cofinanciamiento

7. La Concesión se otorgó bajo la modalidad de cofinanciamiento; en ese sentido, los ingresos del Concesionario vienen dados por el cobro al Concedente del PAS¹⁹. Este se calcula como la suma del PPO (pago por obras) y el PAMO (pago por mantenimiento y operación).
8. Cabe señalar que la empresa financia sus inversiones a través del cobro de los peajes y del cofinanciamiento. Así, en primer lugar, corresponde utilizar el ingreso obtenido por el peaje y de ser el caso que dicho ingreso no sea suficiente, se utilizará el cofinanciamiento, siendo el monto de este último equivalente a la diferencia entre el PAS y la recaudación. El Cuadro N° 2 resume las principales características del Pago por Servicio.

Cuadro N° 2 Concesión Chancay Acos: Estructura de los Ingresos PAS			
Ingresos ¹	Monto (miles USD)	Fuentes	Procedimiento de pago
PPO	31 025 ²		Será cancelado mediante el reconocimiento de los avances de Obra a través de los CAO's. No incluye IG.V.
PAS =	+	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Peaje ▪ Cofinanciamiento 	
PAMO	2 035 ²		Cancelado trimestralmente durante un periodo de quince (15) años. No incluye IG.V.

1/ Nota: PPO=Pago por Obras, PAMO= Pago por Conservación y Operación

2/Correspondiente a la Propuesta Económica presentada por el Adjudicatario en la etapa del Concurso.

Fuente: Contrato de Concesión.

Elaboración: Gerencia de Regulación y Estudios Económicos, OSITRAN.

9. El cálculo del cofinanciamiento se realiza mediante la siguiente fórmula:

$$Cofin = PPO + PAMO - (RecPeaje - Prov.EmergenciaVialExtraor)$$

Donde:

- Cofin: Cofinanciamiento del CONCEDENTE
- RecPeaje: Recaudación de Peaje
- Prov.EmergenciaVialExtraor: Provisión por Emergencia Vial Extraordinaria

10. De acuerdo a la cláusula 9.7 del contrato de concesión los recursos necesarios para el Cofinanciamiento se harán efectivos a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con cargo a los recursos de su presupuesto, conforme al siguiente procedimiento:

- ✓ Los recursos necesarios para el Cofinanciamiento estarán contemplados en el Proyecto de Ley de Presupuesto General de la República. Para ello, el Concedente se compromete

¹ Este representa la contraprestación que percibirá la empresa conforme vaya ejecutando los compromisos establecidos en el Contrato de Concesión y su monto tiene como finalidad reconocer los recursos empleados para la inversión, así como para los costos de operación y conservación

a habilitar cada año las partidas presupuestarias correspondientes por un monto igual al PAS.

- ✓ Para estos efectos, PROINVERSIÓN mediante Oficio N° 1446-2008/ PROINVERSIÓN/ de fecha 10 de diciembre de 2008, ha informado al Concedente la Propuesta Económica del Adjudicatario y los compromisos que el Concedente deberá honrar en virtud del presente Contrato.
 - ✓ Por su parte, el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección Nacional del Presupuesto Público ha manifestado mediante Oficio N° 111-2009-EF/76.15 de fecha 03 de febrero de 2009, que ha tomado conocimiento que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones mediante Oficio N° 033-2009-MTC/09.03 de fecha 15 de enero de 2009, ha comunicado su obligación contractual de incorporar los montos del PPO y PAMO² en las partidas presupuestarias correspondientes.
11. En lo referido al ajuste del Pago por Conservación y Operación (en adelante, PAMO), se ha establecido que dicho pago será objeto de una revisión al cuarto, octavo y décimo segundo año contados a partir de la fecha de inicio de explotación. La variación del PAMO ajustado, no deberá representar una variación real mayor del cinco por ciento (5%) con respecto al PAMO del año anterior.
12. Adicionalmente, se tiene previsto que el monto del PAMO debe ser reajustado anualmente de acuerdo a la inflación que se suscite, aplicándole la siguiente fórmula:

$$PAMO_{Ajustado} = PAMO \times \frac{TC_0}{TC_i} \times \frac{IPC_i}{IPC_0}$$

Donde:

- PAMO_{Ajustado}* : Monto en dólares resultante de la aplicación de la fórmula
- 0*: Fecha base del presupuesto del Proyecto Referencial correspondiente al 30 de mayo de 2008.
- i*: Es la fecha de ajuste y corresponde al último día hábil del mes anterior al mes que se deba pagar la cuota *i* del PAMO.
- IPC*: Índice de Precios al Consumidor, publicado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).
- TC*: Tipo de Cambio.

13. La empresa ha recibido pagos PPO en reconocimiento por los avances por las inversiones ejecutadas en años anteriores, en 2017 no ha recibido ingresos por este concepto, tampoco ha recibido ingresos por el concepto de costos de operación y mantenimiento de la vía (PAMO), debido a que aún no se ha producido el inicio de operaciones de la Concesión.
14. Cabe señalar, que a diciembre de 2017 no se le permite al Concesionario recibir ingresos por concepto de cobro de peaje debido a que aún no se ha dado el inicio de la explotación de la carretera.

² Se hará efectivo cuando se inicie la explotación de la vía concesionada.

Modificaciones Contractuales

15. A diciembre de 2017, el Concesionario y el Concedente han suscrito dos (02) Adendas al Contrato de Concesión. Los temas principales tratados en dichas Adendas se resumen en el Cuadro N° 3.

Cuadro N° 3 Concesión Chancay Acos: Modificaciones contractuales	
Adenda 1	
Fecha de suscripción:	30 de abril de 2010
Principales temas:	Se precisaron diversos aspectos operativos de las formulas establecidas en el Contrato de Concesión para el pago del Pago Anual por Obras (PAS), con la finalidad de ayudar a mejorar la ejecución del mismo. Además, en aras de ser consistente con las modificaciones anteriores se modificó el apéndice II del Anexo II referidos a los pagos que el Concedente debe efectuar al Concesionario en el Fideicomiso de Administración.
Adenda 2	
Fecha de suscripción:	11 de abril de 2017
Principales temas:	(1) Inclusión de párrafo en la cláusula 6,29 del Contrato de Concesión a fin de permitir la aceptación de las obras de Construcción. (2) Inclusión de párrafos en la cláusula 9,11 a fin de permitir la restitución de los Niveles de Servicio

Fuente: Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Elaboración: Gerencia de Regulación y Estudios Económicos, OSITRAN.

16. Como se aprecia, el 11 de abril de 2017, el Concesionario y el Concedente suscribieron la Segunda Adenda al Contrato de Concesión, por la cual se incluyó un párrafo a la cláusula 6.29 del Contrato de Concesión a fin de permitir la aceptación de las Obras de Construcción. Asimismo, se incluyó cinco párrafos en la cláusula 9,11 a fin de permitir la restitución de los Niveles de Servicio deteriorados por el uso normal de la vía desde junio de 2012 hasta la aceptación de las obras.

II.3 Área de Influencia

17. La Concesión comprende carreteras de penetración que conectan la costa con la sierra de la provincia de Huaral en la región Lima. Está facilita el intercambio comercial entre los distritos de la provincia de Huaral (8 distritos en total) con los centros de comercialización ubicados en la Costa. (ver Figura 1)

Figura N° 1
Área de Influencia de la Concesión



Fuente: Plan de Negocios 2018.

II.4 Principales Activos de la Concesión

Infraestructura

18. La Concesión está ubicada en la provincia de Huaral y comprende 3 tramos de 76,5 kilómetros. Como se muestra en el Cuadro N° 4, el primero abarca una longitud de 9,35 km e inicia en el Ovalo Chancay y termina en Huaral; el segundo va desde Huaral hasta Acos y tiene una extensión de 55,65 km, siendo además el tramo más largo de la concesión y finalmente el tercero va desde Desvío Variante Pasamayo hasta Huaral con una longitud de 11,5 km.

Cuadro N° 4 Concesionaria Chancay Acos: Tramos de la Concesión				
Tramo	Localidad		Longitud (km)	Provincia
	Desde	Hasta		
1	Óvalo Chancay	Huaral	9,35	Huaral
2	Huaral	Acos	55,65	Huaral
3	Dv. Variante Pasamayo	Huaral	11,5	Huaral
Total			76,5	

Fuente: Concesionaria Chancay Acos S.A.

Elaboración: Gerencia de Regulación y Estudios Económicos, OSITRAN.

19. En lo que respecta a las obras construidas en cada Tramo, a diciembre de 2017, estas poseen las siguientes características (Ver Cuadro N° 5):
- ✓ El ancho de la vía del tramo 1 es de 6,5 metros para el caso de la doble calzada y 7,0 metros en el segmento que tiene una sola calzada. Asimismo, el espesor es de 0,10 metros.
 - ✓ En lo que respecta al tramo 2 la vía es de una calzada; entre el km 0+000 y 23+740 cuenta con un ancho de 9,0 metros, mientras que en entre el km 23+740 y 55+520 es de 6,5 metros.
 - ✓ Por su parte el tramo 3, en todo el segmento del tramo tiene una vía de una sola calzada con un ancho de 7,3 metros y berma a cada lado de 0,6 metros.

Cuadro N° 5 Concesión Chancay Acos: Obras construidas		
Tramo	Longitud (km)	Tipo de Obra
Tramo 1: Óvalo Chancay - Huaral	8+757,86	Tipo: Carpeta Asfáltica
Tramo 2: Huaral - Acos	55+520	Tipo: Carpeta Asfáltica
Tramo 3: Dv. Variante Pasamayo - Huaral	10+992,72	Tipo: Carpeta Asfáltica(Rehabilitación)

Fuente: Concesionaria Chancay Acos S.A.

Elaboración: Gerencia de Regulación y Estudios Económicos, OSITRAN.

20. La Figura N° 2 muestra el Puente Mataca, que actualmente tiene un avance del 100% y constituye una de las obras que el Concesionario debía de ejecutar.

Figura N° 2
Puente Mataca



Fuente: Concesionaria Chancay – Acos S.A.

Equipamiento

21. Dado que no ha iniciado la etapa de explotación de la Concesión el Concesionario no cuenta con equipamiento propio, asimismo el mantenimiento rutinario lo realiza con contratación de Terceros (Servicios Generales Serpentin Pasamayo S.A.C).

II.5 Hechos de Importancia

22. En marzo de 2017, se culminaron las obras complementarias, con lo cual se ha terminado con todas las obras de construcción. Dichas obras complementarias están referidas a la construcción de la unidad de pesaje y peaje ubicada en el km. 37+400 del Tramo Huaral-Acos.
23. En diciembre de 2017, mediante Oficio N° 9807-2017-GSF-OSITRAN, el OSITRAN dio opinión favorable sobre la culminación de las obras de construcción, por lo que en enero de 2018 el Concesionario solicitó al Concedente la aceptación de Obras.

III. OFERTA DE SERVICIOS PRESTADOS EN LA INFRAESTRUCTURA

24. A través del Contrato de Concesión, el Concedente transfiere al Concesionario la potestad de prestar un servicio público, a favor de los usuarios de la carretera. Para tal fin, el Concesionario está obligado a cumplir con determinados parámetros, niveles, capacidad y otros asociados a la inversión; así como con estándares y niveles de servicio propios de la explotación del tramo.
25. En ese sentido, el Concesionario está obligado a cumplir con determinados parámetros, niveles, capacidad y otros asociados a la inversión, así como con estándares y niveles de servicio propios de la explotación de los tramos, de acuerdo con lo previsto en el Contrato de Concesión.
26. Uno de los servicios obligatorios que deberá implementar el Concesionario, y por el que se le permitiría algún tipo de cobro, es por el uso de los servicios higiénicos en las unidades de peaje. Cabe señalar que el contrato establece que estos deberán estar operativos, a más tardar, en la misma fecha en la que la unidad de peaje comience a ser operada.
27. El Contrato de Concesión establece que el Concesionario tiene la obligación de brindar a sus

usuarios, de manera gratuita, los siguientes servicios⁴³:

- ✓ Servicio de central de emergencia, que funcionará durante las 24 horas de todos los días del año (a partir de la fecha de inicio de la explotación).
- ✓ Servicio de emergencia de auxilio mecánico para vehículos livianos que hubieren resultado averiados en la vía (a partir de la fecha de inicio de la explotación).
- ✓ Sistema de comunicación de emergencia en tiempo real conformado por casetas debidamente señalizadas, ubicadas a una distancia máxima de 10 km una de otra. Este servicio deberá estar operativo a más tardar al finalizar el segundo año a partir de la fecha de inicio de la explotación.
- ✓ Para el caso de Chancay – Acos se deberá implementar el Servicio de apoyo policial contiguo a la zona de localización de la unidad de peaje, para apoyo a las labores de vigilancia y control desde la fecha de inicio de la explotación.

28. No obstante, considerando que en 2017 no se ha producido el inicio de la explotación de la Concesión, el Concesionario no se encuentra obligado a brindar los servicios obligatorios ni complementarios, según el Contrato de Concesión.

IV. DEMANDA DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

29. En el caso de las concesiones viales, las estadísticas disponibles sobre el tráfico vehicular se basan en el número de vehículos registrados en cada estación de peaje en operación. Así, considerando que a diciembre de 2017 el Concesionario aún se encuentra en la etapa de Construcción de Obras por lo que no realiza el cobro de peaje, no se tiene referencia oficial acerca de la contabilización del tráfico vehicular en la vía. Sin embargo, se debe mencionarse que dichos tramos ya están siendo utilizados por los usuarios que tienen unidades vehiculares ya sea de carga o de pasajeros.

V. ESQUEMA TARIFARIO

30. El 19 de octubre de 2012 mediante Resolución de Consejo Directivo N° 037-2012-CD-OSITRAN, se fijó tanto el peaje básico como el peaje diferenciado de la Concesión⁵. La Tarifa que deberá cobrar el Concesionario, en ambos sentidos, estará compuesta por el peaje (básico o diferenciado) más el IGV, y los tributos que le fueren aplicables. La Tarifa básica asciende a S/ 2,00 y la diferenciada a S/1,00 (Ver Cuadro N° 6).

31. Al cierre del 2017, la empresa no ha iniciado la etapa de explotación; por ende, no ha recaudado por concepto de cobro de la tarifa fijada por el Regulador. Asimismo, no ha habido reajustes tarifarios anuales. No obstante, una vez que se inicie la operación de la concesión, el Concesionario deberá realizar anualmente un reajuste por inflación de acuerdo con la metodología detallada en la cláusula 9.6 del Contrato de Concesión.

³ De estos servicios obligatorios aún no se han puesto en operaciones dado que dicha concesión aún no está en etapa de explotación de la misma.

Cuadro N° 6
Concesión Chancay Acos: Tarifas fijadas por el Regulador

Concesión	Tarifa		Descripción ^{1/}
Chancay-Huaral-Acos	Básica	2,00	Por eje cobrable y por sentido.
	Diferenciada	1,00	Por eje cobrable y por sentido. Por distancia recorrida de hasta 33,6 km.

^{1/} Las unidades de vehículos ligeros equivalen a un eje cobrable.
Fuente: Concesionaria Chancay – Acos S.A.
Elaboración: Gerencia de Regulación y Estudios Económicos, OSITRAN.

32. De acuerdo con la cláusula 9.6 del Contrato de Concesión el mecanismo de actualización de la tarifa será el siguiente: El Peaje será reajustado en forma ordinaria por el Concesionario, a partir del año calendario siguiente al de la fecha de Inicio de la explotación. Este reajuste se realizará cada doce (12) meses y se llevará a cabo de acuerdo con el siguiente método de ajuste de Peajes:

$$Peaje_{ajustado} = Peaje \times \frac{IPC_i}{IPC_0}$$

Donde:

<i>Peaje</i> _{ajustado}	Monto a cobrar en Soles y luego de aplicar los factores de ajuste en la fórmula precedente.
<i>Peaje</i>	Monto en Soles del peaje determinado por el Regulador
<i>i</i>	Mes anterior al que se realiza el cálculo del <i>Peaje</i> _{ajustado}
<i>0</i>	Mes correspondiente a la fijación anterior del <i>Peaje</i>
<i>IPC</i>	Índice de Precios al Consumidor del Perú, publicado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).

33. Para determinar la Tarifa básica a cobrar, al Peaje mencionado en esta Cláusula deberá sumarse el importe correspondiente al IGV y otros tributos aplicables, y el resultado se deberá redondear a los diez (10) céntimos de Sol más próximos.
34. De acuerdo con la cláusula 9.2 del Contrato de Concesión, la tarifa estará compuesta por el peaje más el IGV y los tributos que fueren aplicables. El peaje será determinado por el Regulador antes de la Fecha de Inicio de la Explotación, para lo cual tendrá en cuenta una tarifa básica para toda la carretera y una tarifa diferenciada en función a la distancia recorrida.

VI. INVERSIONES Y PAGOS AL ESTADO

VI.1. Evolución de las inversiones

35. De acuerdo con el Anexo III del Contrato de Concesión, la inversión proyectada referencial de los tramos viales Ovalo Chancay / Dv. Variante Pasamayo – Huaral – Acos asciende a la suma de US\$ 34 248 729,51 (Inc. IGV). Esta inversión permitirá ejecutar la rehabilitación o mejoramiento, conservación y operación de la infraestructura vial de la carretera Ovalo Chancay / Dv. Variante Pasamayo - Huaral - Acos, cuyos principales trabajos se detallan en el Cuadro N° 7.

Cuadro N° 7 Concesión Chancay Acos: Compromiso de Inversión					
Red Vial	Tramo	Sector	Longitud (km)	Obras Principales	Monto (USD)
PE-1ND	0+000 - 9+350	Ovalo Chancay - Huaral	9,35	Rehabilitación de la superficie a nivel de carpeta asfáltica. Conservación de las obras de arte y drenaje. Conservación de las señalizaciones vertical y horizontal.	9 186
PE-1ND	02+400 - 58+054	Huaral - Acos	55,65	Conservación vial de los primeros 3,45 km. Mejoramiento a nivel de asfaltado con tratamiento superficial bicapa de 52,20 km. Rehabilitación y Mejoramiento de las obras de arte y drenaje.	30 171
PE-1NC	0+000 - 11+500	Dv. Variante Pasamayo - Huaral	11,5	Conservación de la superficie asfaltada existente. Conservación de las obras de arte y drenaje, y de las señalizaciones.	2 234
Total			76,5		41 591

Fuente: Plan de Negocios 2018.

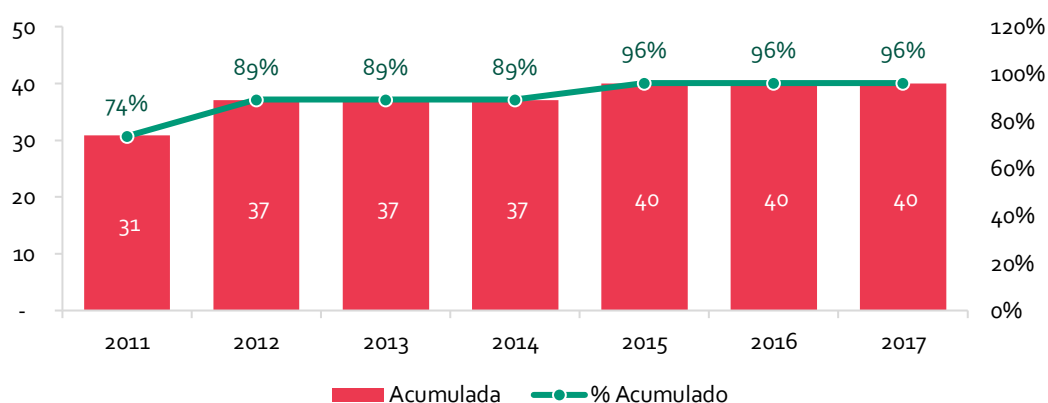
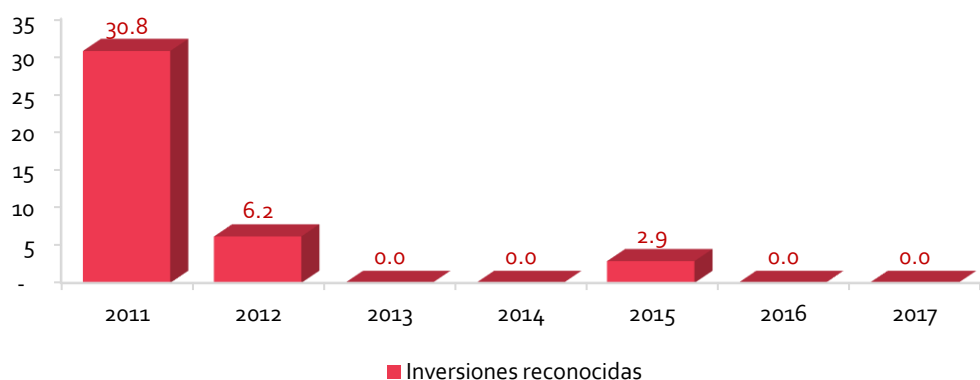
Elaboración: Gerencia de Regulación y Estudios Económicos, OSITRAN.

36. Al 31 de diciembre del año 2017, la inversión acumulada ejecutada por el Concesionario ascendió a USD 39,97 millones (incluido IGV), lo que representó un avance de 96,1% del total de la inversión comprometida (USD 41,57 millones, incluido IGV), el cual incluye las obras obligatorias establecidas en el Contrato de Concesión, así como las obras adicionales y accesorias incluidas con posterioridad). El Gráfico N° 2 muestra la evolución de las inversiones reconocidas desde el 2011 hasta el 2017.
37. Al cierre de 2017, el Concesionario ha concluido con la ejecución de la obra principal contenida en el Contrato de Concesión (obras contractuales), siendo que el resto de la inversión corresponde las obras accesorias⁴ y obras adicionales⁵. Con ello, se ha alcanzado un nivel de cumplimiento de 100% del total de kilómetros comprometidos para construcción (52,20 km) y para ser intervenidos (24,30 km) como parte de la obra principal. Cabe señalar que, si bien el Concesionario ha concluido la construcción de la Unidad de Peaje y Pesaje ubicada en el km. 37+400 del Tramo Huaral-Acos, las mismas se encuentran en proceso de reconocimiento.

⁴ Son aquellas obras vinculadas directamente a la Concesión, que se ejecutarán para estabilizar la infraestructura vial en los tramos que sean requeridas en sectores no considerados en la Propuesta Técnica del Concesionario, con el fin de evitar daños a la infraestructura vial por efecto de la erosión fluvial o geotecnia.

⁵ Son aquellas obras que no se encuentran contempladas en la Propuesta Técnica que presenta el Concesionario, pero cuya ejecución puede ser decidida durante el período de Concesión por el Concedente, con opinión favorable del Regulador por considerarlas convenientes para el cumplimiento del objeto de la Concesión. Entre las Obras de este tipo se pueden considerar obras tales como: intercambios viales, accesos viales a municipios o vías de evitamiento, entre otros.

Gráfico N° 1
Concesión Chancay Acos: Inversiones reconocidas, 2011 – 2017
 (En millones de USD, incluido IGV)

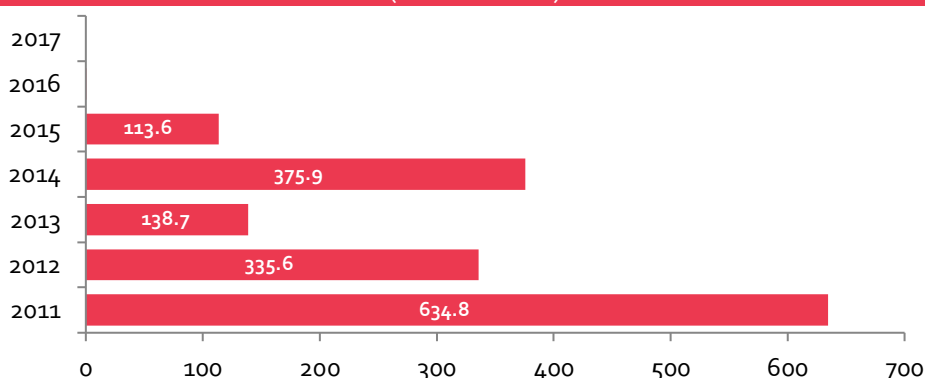


Fuente: Gerencia de Supervisión y Fiscalización, OSITRAN.
 Elaboración: Gerencia de Regulación y Estudios Económicos, OSITRAN.

VI.2. Pagos al Estados: Aporte por Regulación

38. Conforme a lo establecido en la Cláusula 15.9 del Contrato de Concesión, el Concesionario debe pagar al Regulador el 1% de los recursos que reciba por concepto del PAMO, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 26917. Entre estos recursos se encuentran los ingresos percibidos por peaje y cualquier otro servicio que brindado directamente o a través de terceros, así como el cofinanciamiento transferido por el Concedente.
39. En el 2017, el Aporte por Regulación al OSITRAN por parte del Concesionario fue nulo. Esto porque en el 2017 el concesionario registró ingresos. El Gráfico N° 3 muestra los aportes por regulación que hizo el Concesionario desde el 2011 a la fecha. Como se aprecia, en los dos últimos años, el Concesionario no ha efectuado pagos, pues no ha percibido ingresos por construcción de obras.

Gráfico N° 2
Concesión Chancay Acos: Aportes por regulación 2011 – 2017
(Miles de Soles)



Fuente: Concesionaria Chancay Acos S.A.

Elaboración: Gerencia de Regulación y Estudios Económicos, OSITRAN.

VII. DESEMPEÑO OPERATIVO

VII.1 Niveles de servicio

40. De acuerdo a los Contratos de Concesión, corresponde al OSITRAN la supervisión del buen estado de los bienes y de la infraestructura vial de la Concesión, para lo cual el Concesionario debe cumplir una serie de parámetros relacionados con el estado del pavimento, condición de drenajes, estado de las señales, calidad de la circulación, entre otros, los cuales son exigibles a los Concesionarios en su etapa de operación.
41. En el caso de la Concesión del tramo vial Ov. Chancay – Dv Pasamayo – Huaral - Acos, la infraestructura vial fue construida oportunamente; no obstante, las demoras en la entrega de terrenos han impedido que se produzca la entrega de las obras, lo que ha generado que al cierre de 2017 no se haya iniciado la etapa de explotación, por lo que no le es exigible al Concesionario el cumplimiento de los niveles de servicio.
42. Sin embargo, debido a que dicha infraestructura se encuentra en uso, el no inicio de la etapa de explotación tampoco ha permitido que el Concesionario disponga de los recursos necesarios para efectuar el mantenimiento correspondiente (PAMO), por lo que el tramo vial se ha ido deteriorando; de modo que al culminar la construcción de la unidad de peaje y pesaje se espera que la vía no cumpla con los estándares de servicios correspondientes a una obra nueva. En vista de ello, se suscribió la Adenda 2, con el fin de hacer posible la entrega de las obras y el restablecimiento de los niveles de servicio, a fin de que se pueda dar inicio a la etapa de explotación.

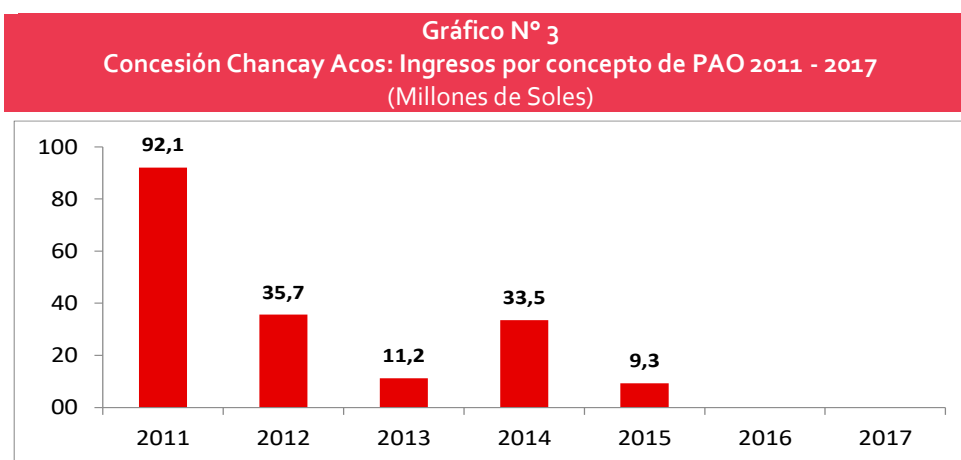
VIII. INDICADORES COMERCIALES

43. A partir de la información disponible del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)⁶, se puede obtener información sobre el PAO devengado por el concedente (a través de PROVIAS Nacional) al Concesionario⁷. Cabe señalar que, en la medida que la concesión no se encuentra

⁶ MEF sobre el Seguimiento de la Ejecución Presupuestal (Consulta amigable). Disponible en: <http://apps5.mineco.gob.pe/transparencia/Navegador/default.aspx>

⁷ En particular, se registran los montos girados por PROVIAS Nacional al Fideicomiso de Administración. Estos montos no necesariamente coinciden con los ingresos percibidos con el concesionario, pues eso dependerá de la aceptación de las obras y de las fechas establecida para recibir los pagos correspondientes.

en explotación no se han otorgado ingresos por concepto de PAMO. Como se aprecia en el siguiente gráfico, durante los dos últimos años el Concesionario no ha percibido ingresos por concepto de PAO. En general, entre 2011 y 2015, los ingresos totales por concepto de PAO ascendieron a S/ 181,8 millones.



Fuente: Concesionaria Chancay Acos S.A. / MEF sobre el Seguimiento de la Ejecución Presupuestal (Consulta amigable).

Elaboración: Gerencia de Regulación y Estudios Económicos, OSITRAN.

IX. CONCLUSIONES

44. El Concesionario ha ejecutado prácticamente la totalidad de las obras, siendo reconocidas el 96,14% de las inversiones por parte del Regulador. Cabe señalar que si bien en 2017 el Concesionario ha concluido la construcción de la Unidad de Peaje y Pesaje del Tramo Huaral-Acos, dichas inversiones aún no han sido reconocidas por el OSITRAN.
45. El 11 de abril de 2017 el Concesionario y el Concedente suscriben la Segunda Adenda al Contrato de Concesión, por la cual se incluye un párrafo a la cláusula 6.29 del Contrato de Concesión a fin de permitir la aceptación de las Obras de Construcción. Asimismo, se incluye cinco párrafos en la cláusula 9,11 en aras de permitir la restitución de los parámetros de niveles de servicio a aquellos que correspondan a la infraestructura existente, la misma que ha experimentado cierto deterioro debido al uso sin que se haya podido programar los mantenimientos requeridos. Con ello se viabiliza el inicio de la explotación de la Concesión.
46. En diciembre de 2017, el OSITRAN da opinión favorable sobre la culminación de las obras de construcción, por lo que el Concedente debiera aceptar las Obras y con ello iniciar la etapa de explotación.
47. Dado que al 2017 no se ha dado inicio de la explotación, los ingresos del Concesionario se han visto mermados debido a que no puede recibir recursos para el PAMO, ni tampoco recursos procedentes de la recaudación de peaje. Ello ha generado que en 2017 la empresa prácticamente no haya efectuado pagos bajo el concepto de Aporte por Regulación a favor del OSITRAN.
48. Durante los dos últimos años el Concedente no ha devengado recursos por concepto de PAO. En el periodo 2011 - 2015, el monto total devengado por concepto de PAO ascendió a S/ 181,8 millones.

X. ANEXOS

Ficha de Contrato

FICHA DE CONTRATO DE CONCESIÓN			
CONCESIONARIO: CONSORCIO CONCESIÓN CHANCAY ACOS S.A.			
CARRETERA: ÓVALO CHANCAY/DV. VARIANTE PASAMAYO– HUARAL -ACOS			
Nº	Tema	Contenido	Ref.
1	Infraestructura	El total de kilómetros concesionados es 80,85 Km., los cuales se encuentran subdivididos en: <ul style="list-style-type: none"> - Ovalo Chancay – Huaral (9,35Km.) - Huaral – Acos (55,65 Km.) - Dv. Variante Pasamayo – Huaral (11,5Km.) 	Anexo I (p. 96)
2	Fecha de suscripción	20 de febrero de 2009.	Contrato de concesión
3	Plazo de la Concesión	15 años contados desde la fecha de suscripción del Contrato, con opción de ampliación de plazo.	Cláusula 4.1. (p. 29) Cláusula 4.3. (p. 30)
4	Factor de competencia	Monto del PAS (Pago por Servicio): Siempre deberá ser igual a la suma del PPO y PAMO.	Cláusula 9.1. (p. 54) Anexo XI (p. 353)
5	Adendas	<ul style="list-style-type: none"> - Adenda 1: 30 de abril de 2010. Modificación del primer párrafo del numeral 1.10 del Apéndice II del Anexo II.2, primer párrafo del numeral 1.11 del Apéndice II del Anexo II.2 y numeral 1.3 del Apéndice IV del Anexo II.1 del Anexo II.	Adenda 1
6	Modalidad	Cofinanciada.	Cláusula 2.5 (p. 24)
7	Capital social mínimo	Suscrito y pagado por el Concesionario, asciende a 2,5% de la inversión proyectada referencial (es decir, aproximadamente USD 951 140)	Anexo A (p. 01)
8	Pólizas de seguros	<ul style="list-style-type: none"> - De responsabilidad civil. - Sobre los bienes de la Concesión. - De riesgos laborales. - Otras pólizas. 	Cláusula 12.2. a) (p. 64) Cláusula 12.2. c) (p. 64-65) Cláusula 12.2. b) (p. 65) Cláusula 12.2. d) (p. 65)
9	Inicio de operaciones	El Inicio de la Construcción es a los 30 Días Calendario, contados a partir de verificar: Entrega de las áreas de terreno comprendidas en el Área de la Concesión, Aprobación del Estudio Definitivo de Ingeniería, Aprobación del EIA, Obtención de recursos financieros para los primeros Hitos de Construcción. Pólizas de seguro. Fideicomiso de Administración. Viabilidad del proyecto, si fuera el caso.	Cláusulas 6.16. (p. 42-43)
10	Tarifas fijadas en Contrato	<ul style="list-style-type: none"> - Se cobrará la Tarifa a partir de la Fecha de Inicio de la Explotación. Estará compuesta por el Peaje más el IGV y los tributos que fueren aplicables. - El Peaje será determinado por el Regulador en la Fecha de Inicio de la Explotación. - El Regulador tendrá en cuenta una tarifa básica para toda la carretera y una diferenciada en función a la distancia recorrida. 	Cláusula 9.2. (p. 54)
11	Fórmula de reajuste	El Peaje será reajustado en forma ordinaria por el CONCESIONARIO, a partir del año calendario siguiente al de la fecha de Inicio de la Explotación. El reajuste se realizará cada doce meses.	Cláusula 9.6. (p. 55-56)
12	Explotación de la concesión: Servicios	<ul style="list-style-type: none"> - Servicios obligatorios (servicios que se implementaran de forma gratuita y según la regulación indicada en el contrato) y servicios opcionales. - El Concesionario podrá proponer la implementación de otros servicios previa opinión del Regulador. 	Cláusula 8.10. (p. 52-54)



FICHA DE CONTRATO DE CONCESIÓN
CONCESIONARIO: CONSORCIO CONCESIÓN CHANCAY ACOS S.A.
CARRETERA: ÓVALO CHANCAY/DV. VARIANTE PASAMAYO- HUARAL -ACOS

Nº	Tema	Contenido	Ref.
13	Compromiso de Inversión	Inversión Proyectada Referencial: USD 34 248 729 (incluido el IGV).	Anexo I (p. 96)
14	Penalidades	Se refieren a: <ul style="list-style-type: none"> - Eventos a la fecha de suscripción del contrato. - Régimen de bienes. - Obras de Construcción. - De la Conservación de las Obras. - Explotación de la Concesión. - Régimen de Seguros. - Consideraciones Socio Ambientales. - Conservación y operación. - Fideicomiso de administración. 	Anexo X
15	Causales de caducidad	<ul style="list-style-type: none"> - Vencimiento del plazo. - Mutuo Acuerdo. - Decisión unilateral del Concedente. - Resolución de Contrato (unilateral, por incumplimiento de algunas de las partes, Fuerza Mayor). 	Cláusula 16.1. (p. 80)
16	Garantías a favor del Concedente	<ul style="list-style-type: none"> - <u>Garantía de Fiel Cumplimiento de Construcción de Obras</u> equivalente al 10% de la inversión proyectada referencial. - <u>Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión</u> debe ser otorgada por periodos anuales y por un monto equivalente a dos PAMO (cuotas trimestrales) incluido IGV del año correspondiente. 	Cláusula 11.2. (p. 61) Cláusula 11.3. (p. 62)
17	Solución de controversias	<ul style="list-style-type: none"> - Trato Directo. <ul style="list-style-type: none"> o Arbitraje de conciencia: Controversias técnicas. o Arbitraje de derecho: Controversias no técnicas. - Reglas Procedimentales Comunes. 	Cláusula 18.10. (p. 90) Cláusula 18.11.a) (p. 90) Cláusula 18.11.b) (p. 90) Cláusula 18.12. (p. 93)
18	Equilibrio económico financiero	<ul style="list-style-type: none"> - El Regulador establecerá que el equilibrio se afecta por cambios en las Leyes y Disposiciones Aplicables, por demostración de existencia de variaciones de ingresos, costos o ambos a la vez. Se restablecerá el equilibrio en Base al EE.GG.PP auditados, en función a la Utilidad Neta resultante del ejercicio y la Utilidad neta que se hubiere obtenido de no haberse producido cambios en las Leyes y Disposiciones Aplicables. - Si el porcentaje del desequilibrio supera el 10% (positivo o negativo) se procederá a restablecerlo, otorgando un ingreso al Concesionario que compense el desequilibrio calculado; o viceversa, el desequilibrio afecta al Concedente se compensará al mismo disminuyendo el monto del Cofinanciamiento. 	Cláusula 9.13.-9.16. (p. 59-61)
19	PAS	Contraprestación que recibirá el Concesionario por la realización de los actos previstos en el contrato destinados a la prestación de un servicio público que cumpla con los parámetros asociados a la inversión y a los niveles de servicio establecidos en el contrato.	Cláusula 1.1. (p. 18) Cláusula 9.1. (p. 54) Apéndice II del Anexo II.2.
20	Pago por Obra (PPO)	Es el pago que tiene como finalidad retribuir la inversión en que incurre el Concesionario que será cancelado a través del Fideicomiso de Administración mediante un reconocimiento de los avances de obra a través de los CAO's de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en el Anexo II del contrato.	Cláusula 1.1. (p. 18) Cláusula 9.1. (p. 54) Apéndice II del Anexo II.2.
21	Pago por conservación y operación (PAMO)	Es el pago anual que tiene como finalidad retribuir las actividades de conservación y operación en que incurre el Concesionario para la prestación del servicio, de acuerdo a los índices de serviciabilidad previstos en el contrato. Es un pago de cuatro (4) cuotas con periodicidad trimestral por un periodo de quince (15) años.	Cláusula 1.1. (p. 18) Cláusula 9.1. (p. 54) Apéndice II del Anexo II.2.

FICHA DE CONTRATO DE CONCESIÓN
CONCESIONARIO: CONSORCIO CONCESIÓN CHANCAY ACOS S.A.
CARRETERA: ÓVALO CHANCAY/DV. VARIANTE PASAMAYO– HUARAL -ACOS

N°	Tema	Contenido	Ref.
22	Oferta Económica	PPO = USD 31 024 743,88 (sin IGV) PAMO = USD 2 034 618,95 (sin IGV)	Anexo N° 6



Calle los Negocios 182, Surquillo – Lima
Teléfono: (511) 500 9330
estudioeconomicos@ositran.gob.pe
www.ositran.gob.pe

GERENCIA DE REGULACIÓN Y ESTUDIOS ECONÓMICOS

Ricardo Quesada Oré
Gerente de Regulación y Estudios Económicos

Sandra Queija de la Sota
Jefe de Estudios Económicos

Melina Caldas Cabrera
Jefe de Regulación

Equipo de Trabajo de la Jefatura de Estudios Económicos

Yessica Ochoa Carbajo - Especialista
Wilmer Zela Moraya - Especialista
Victor Chang Rojas - Analista
Oscar Ubillús Ramirez – Analista
Andrea Raza Herrera – Practicante
Paolo Gutierrez Chochocha - Practicante